



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve de junio de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	Inversiones Megallego S.A.S.
DEMANDADO	Politécnico Ciandco S.A.S. Marisela del Carmen Cossio Jaramillo
RADICADO	050013103003-2021-00062-00
ASUNTO	Resuelve Solicitudes
Auto nro.	254

En atención a las solicitudes incoadas por la parte actora en los memoriales obrantes en los numerales 31 y 32 del Cuaderno de Medidas Cautelares del Expediente Electrónico, en las que se solicita permitir copia de la respuesta de TRANSUNION, se advierte que la apoderada de la parte demandante tiene acceso al expediente electrónico que le fue compartido el día 10 de mayo de 2021. Ahora bien, en lo referente a la solicitud de embargo de los vehículos de propiedad de la señora Marisela Del Carmen Cossío, se indica que, mediante auto del 14 de mayo de 2021, se decretó el embargo de dichos automotores y se remitieron los oficios a las secretarías de Movilidad correspondientes. Finalmente, en lo concerniente a la remisión de los oficios de embargo de cuentas bancarias decretadas en auto del 28 de mayo de los corrientes, se procederá a enviar los oficios de embargo a las entidades respectivas.

**NOTIFIQUESE,**

Firma Electrónica

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMER**

**Jueza**

5.

**Firmado Por:**

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dff7d638e48a35b8988c6652b0c3df9747f5d5e7b2281c2c3195b3022a7620d6**

Documento generado en 09/06/2021 07:56:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**